



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2020-00395-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se remita nuevamente el oficio dirigido a IIPP que comunica medida de embargo, para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, agosto 11 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser viable la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena que por Secretaría se remita nuevamente el oficio No. 601 del 5 de abril de 2021 con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, que comunica la medida de embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-335283, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JENNIFER MILENA CEQUEDA VASQUEZ** con C.C. 1.099.367.391.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estados Electrónicos No. 130 del 12 de agosto de 2021.

KAM